

10**
c/p Quito

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Quito, a 16 de noviembre de 2011.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

PK

Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro, en mi calidad de GERENTE de la compañía denominada LYNXSOURCE CÍA. LTDA., con mi acostumbrado respeto, por medio de la presente comunico a Usted de la siguiente cesión de participaciones de la mencionada compañía.

CEDENTE.

DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ AYALA
Ecuatoriana. C. C. 171170110-0

CEDE: 190 participaciones de un valor de 10 dólares cada una, con un valor total cedido de USD. \$ 1.900.00.

CESIONARIA

JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO
Ecuatoriana. C. C. 130864567-8

ADQUIERE: 190 participaciones de un valor de 10 dólares cada una, con un valor total de USD. \$ 1.900.00

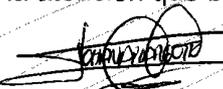
Para el efecto, adjunto la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el 9 de noviembre del año 2011 ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, legamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de noviembre del año 2011.

Una vez que, a la presente fecha, tome nota de la cesión de participaciones antes indicada, en el libro de socios y participaciones de la compañía, le comunico que el nuevo cuadro de socios y participaciones de mi representada queda repartido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Johanna E. Pinargote Montenegro	190 participaciones	USD. 1900.00	33.333%
David Patricio González Ochoa	190 participaciones	USD. 1900.00	33.333%
Patricio Humberto González Ruales	190 participaciones	USD. 1900.00	33.333%
TOTAL	570 participaciones	USD. 5700.00	100%

Una vez procesada esta información, mucho le agradeceré se digne concederme dos certificados del Registro de Sociedades con la nueva nómina de socios y participaciones de mi representada LYNXSOURCE CÍA. LTDA.

Por la atención que brinde a la presente comunicación me es grato suscribir.


LYNX SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
 Johanna Elizabeth Pinargote
 Gerente LYNXSOURCE CÍA. LTDA.
 C. C. 130864567-8

Ingresada cesión de participaciones, adjunto 2 nominas
21/11/2011
PK



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 003707

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“LYNXSOURCE CÍA. LTDA.”

OTORGADA POR:

SR. DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AYALA.

A FAVOR:

SRA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO.

CUANTIA:

USD \$ 1.900,00 20

DI: 3 copias

S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles nueve (09) de noviembre del año dos mil once (2011), ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: El señor Diego Alejandro Fernández Ayala, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, otra parte la señorita Johanna

1 Elizabeth Pinargote Montenegro señor, de estado civil soltera, por sus
2 propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud
3 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias
4 fotostáticas debidamente representadas por mí agrego a la presente
5 como documentos habilitantes. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
7 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
8 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,
9 advertidos que fueron por mi el Notario del objeto y resultados de la
10 presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y
11 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de
13 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es
14 como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
15 Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de
16 Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
18 presente Escritura Pública por una parte y en calidad de CEDENTE el
19 señor Diego Alejandro Fernández Ayala, por sus propios y personales
20 derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita
21 Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro. Los Comparecientes son
22 ecuatorianos, de estado civil casado y soltera respectivamente,
23 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública
25 celebrada en la ciudad de Quito, el dieciocho de julio del año mil dos
26 mil ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor
27 Felipe Iturralde Dávalos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
28 Cantón el once de agosto del mismo año dos mil ocho, se constituyó la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

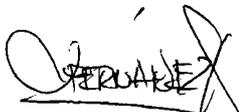


1 compañía "LYNXSOURCE CÍA. LTDA.", con un capital social de Ciento
2 Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América. b) Entre
3 otros socios, el señor Diego Alejandro Fernández Ayala, en su anterior
4 estado civil de soltero, aportó a la sociedad un capital social de Mil
5 Novecientos dólares americanos, que equivalen a ciento noventa
6 participaciones de la Compañía "LYNXSOURCE CÍA. LTDA., a razón
7 de diez dólares por participación. c) La Junta General Universal de
8 Socios de la Compañía "LYNXSOURCE CÍA. LTDA." en sesión
9 celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil once, resolvió en
10 forma unánime autorizar la cesión de las ciento noventa
11 participaciones del señor Diego Alejandro Fernández Ayala a favor de
12 la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro. **TERCERA.-**
13 **CESSION.-** Con estos antecedentes mediante el presente instrumento
14 se realiza la cesión de participaciones de la compañía denominada
15 "LYNXSOURCE CÍA. LTDA." de la siguiente forma: El señor Diego
16 Alejandro Fernández Ayala, por haber aportado para la constitución de
17 la sociedad, en su anterior estado civil de soltero, la suma de Mil
18 Novecientos dólares americanos, equivalentes a ciento noventa
19 participaciones de la Compañía "LYNXSOURCE CÍA. LTDA., CEDE a
20 favor de la señora Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro la
21 totalidad de sus participaciones de la compañía "LYNXSOURCE CÍA.
22 LTDA.", equivalentes a CIENTO NOVENTA (190) participaciones, de
23 un valor de diez dólares cada participación, con un total equivalente a
24 Mil Novecientos Dólares Americanos. El cedente declara
25 expresamente que cede y transfieren la totalidad de las participaciones
26 cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo
27 que formular por este concepto a la Cesionaria quien ha procedido a
28 cancelar los valores correspondientes por las todas las participaciones

1 cedidas. **CUARTA.-** Por su parte, La Cesionaria acepta la cesión de
2 las participaciones que se realizan a su favor por medio de la presente
3 escritura y declara que no tiene ningún reclamo que formular al
4 cedente, ni en lo presente ni el lo futuro por este concepto. Usted
5 señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la
6 total validez del presente instrumento".- **Hasta aquí la minuta,** que
7 se encuentra firmada por el doctor Miguel Ángel Alvear Tapia, con
8 matrícula profesional número cinco mil trescientos treinta y tres, del
9 Colegio de Abogado de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura
10 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y
11 leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se
12 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia
13 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

14
15

16
17
18
19



SR. DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AYALA

C. C. 171140110-0

P. V. 225-0069

20
21



SRTA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO

C. C. 1308645628

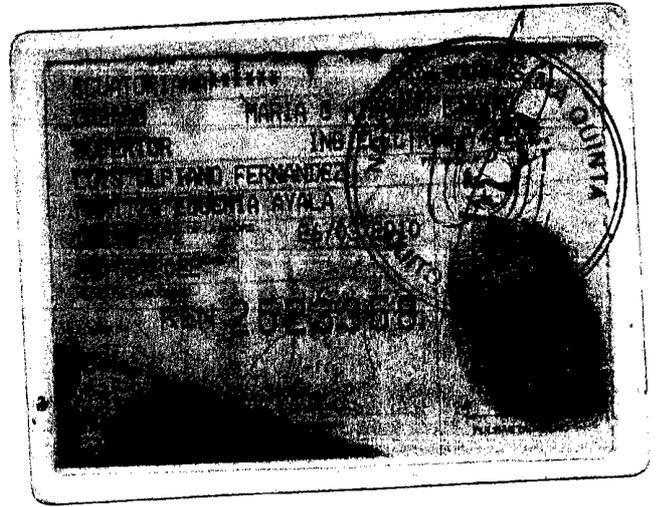
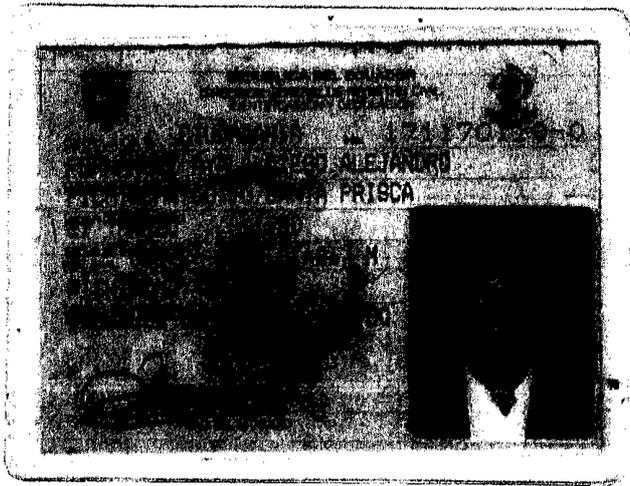
P. V. 0740019

22
23
24
25
26
27
28



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÈSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

288009
NÚMERO

1711701100
CÉDULA

FERNANDEZ ANULA DIEGO
ALEJANDRO

PROVINCIA
CHAMORQUE
PARROQUIA

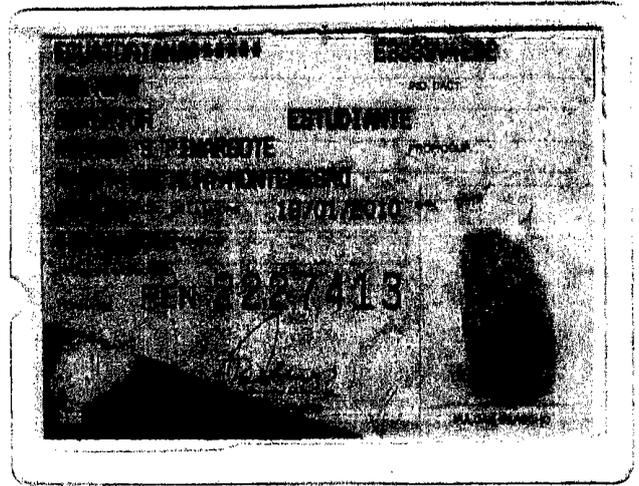
CANTÓN
QUITO

1) Presentada por el C.A. QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 09 NOV 2011.

DR FELIPE IURRALDE DAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

0740019 NÚMERO 130844878 CÉDULA

PINAROTE MONTENEGRO JOHANNA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ANEP

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

09 NOV 2011

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LYNXSOURCE CÍA. LTDA."
CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011**

En la ciudad de Quito, D. M. a treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil once, en el local social de la compañía, ubicado en la avenida Amazonas N 25-23 y Colón, Edificio España, oficina 25, siendo las 10:00 horas se procede a celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía denominada "LYNXSOURCE CÍA. LTDA." y proceder a tratar los puntos de la convocatoria realizada el día 21 de octubre del año 2011.

ASISTEN A LA JUNTA LOS SIGUIENTES SOCIOS:

El señor Diego Alejandro Fernández Ayala, propietario de ciento noventa participaciones, de un valor de diez dólares americanos cada participación, con un capital equivalente a Mil Novecientos dólares americanos en total.

El señor David Patricio González Ochoa, propietario de ciento noventa participaciones, de un valor de diez dólares americanos cada participación, con un capital equivalente a Mil Novecientos dólares americanos en total.

El señor, Patricio Humberto González Ruales, propietario de ciento noventa participaciones, de un valor de diez dólares americanos cada participación, con un capital equivalente a Mil Novecientos dólares americanos en total.

El total del capital social de la Compañía es de Cinco Mil Setecientos Dólares Americanos.

Luego de comprobar la asistencia, se verifica la concurrencia del total del capital suscrito y pagado de la compañía por lo cual se procede a celebrar la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía.

Preside la Junta el señor Patricio Humberto González, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor David Patricio González Ochoa, Socio de la compañía.

Se solicita al secretario de la Junta que lea la convocatoria realizada en persona a los socios el día 21 de octubre del año 2010, que al tenor dice lo siguiente: **"Convócase a todos los señores socios de la compañía "LYNXSOURCE CÍA. LTDA." a la Junta General Extraordinaria, a las 10h00, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del 2011, en la sede social de la compañía ubicada en la avenida Amazonas N 25-23 y Colón, Edificio España, oficina 25, con el fin de tratar los siguiente punto de la convocatoria.**

1. Conocimiento y resolución respecto a la voluntad del señor Diego Alejandro Fernández Ayala de vender sus participaciones en la compañía y autorización para separarse de la compañía y ceder sus participaciones a favor de la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro.

Se solicita puntual asistencia. Firmado por Patricio Humberto González Ruales. Presidente de la Compañía"

El Señor Presidente de esta Junta declara instalada la sesión y se procede a tratar el único punto

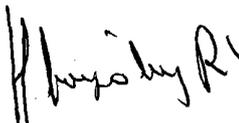
del orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución respecto a la voluntad del señor Diego Alejandro Fernández Ayala de vender sus participaciones en la compañía y autorización para separarse de la compañía y ceder sus participaciones a favor de la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro.** Toma la palabra del señor Diego Alejandro Fernández Ayala y manifiesta a la Junta que, es su deseo separarse de la compañía y por tal efecto, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente, ofrecer sus participaciones, para que sean adquiridas por los socios actuales de la compañía o que se le autorice ceder el total de sus participaciones a la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro. En tal sentido, la Junta aprueba por unanimidad la separación de la compañía del socio, y por tal efecto, en virtud de que los otros 2 socios no desean adquirir las participaciones ofrecidas, la junta aprueba, resuelve y autoriza para que ceda el total de sus participaciones a favor de la señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro y que realice todos los trámites legales y notariales que sean del caso, a fin de ceder y transferir el total de sus participaciones equivalentes a ciento noventa participaciones, de diez dólares cada una, con un total de mil novecientos dólares americanos, a favor de la mencionada señorita Johanna Elizabeth Pinargote Montenegro. /

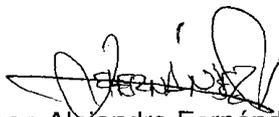
Sin otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta de la Junta.

Siendo las 12h05 se reinstala la sesión con todos los socios de la compañía y el Presidente solicita que por secretaría se de lectura al acta, la misma que luego de leerla íntegramente se ratifica y aprueba por unanimidad de los socios asistentes sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a 31 de Octubre de 2011.


Patricio Humberto González Ruales
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


David Patricio González Ochoa
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Diego Alejandro Fernández Ayala
SOCIO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "LYNXSOURE CIA. LTDA.", otorgado por SR. DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ AYALA., a favor de SRA. JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a once de noviembre del año dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "LYNXSOURCE CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 18 de julio del 2008, de la Cesión de Participaciones, otorgada por DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ AYALA a favor de JOHANNA ELIZABETH PINARGOTE MONTENEGRO, mediante escritura pública celebrada ante mi, el 09 de noviembre del 2011, que antecede.

Quito, a 11 de noviembre de 2011



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2736** del REGISTRO MERCANTIL de once de agosto del dos mil ocho, fs. 2577 vta, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía **“LYNXSOURCE CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de noviembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

